

EXPTE. SUBV. (BASES) 30-25

SUBVENCIONES	CONCURRENCIA COMPETITIVA
Naturaleza del acto o documento que se fiscaliza: BASES REGULADORAS	
Centro gestor: DIRECCIÓN GENERAL DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN	
DESCRIPCIÓN:	
PROYECTO DE RESOLUCIÓN / 2025 de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para la realización de determinadas inversiones en infraestructuras y equipamientos para realización de actividades de I+D+i, por las universidades públicas valencianas, los consorcios públicos de investigación adscritos a la Generalitat no pertenecientes al sector sanitario, así como organismos públicos de investigación de la Administración general del Estado ubicados en la Comunitat Valenciana.	

De acuerdo con lo establecido en el artículo 165 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, esta Intervención Delegada emite informe:

FAVORABLE CON OBSERVACIONES

Con posterioridad a la emisión del informe de la Abogacía General de la Generalitat sobre este Proyecto de Resolución, se han introducido algunos cambios en la redacción de los aspectos a valorar en determinados criterios y en la distribución de puntos. Esta Intervención Delegada no formula observaciones sobre el contenido de estos cambios, pero sí sobre el momento procedimental en que se han producido. Se recuerda que tras la remisión del proyecto de bases a la Abogacía y a la Dirección General de Fondos Europeos y Sector Público, solo deben introducirse aquellas modificaciones que vengan motivadas por las observaciones formuladas en los informes de estos órganos.

La base reguladora vigesimoquinta contempla la subcontratación de las actuaciones subvencionadas de forma bastante parca. Se limita a remitir al artículo 29 de la Ley General de Subvenciones y al artículo 68 de su Reglamento, y no prevé un régimen de autorización; sin embargo, dado el tipo de actuaciones que se subvencionan, parece raro que la subcontratación pueda darse.

Se recuerda al órgano gestor que se deberán intensificar los esfuerzos para llevar a cabo la ejecución de los Planes de control de las subvenciones, previstos en el artículo 169.3 de la Ley 1/2015.